



San Andrés Isla, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 0341-22

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Demandado: SIATO LIMITADA
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00163-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la sociedad ejecutante recorrió el traslado de las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la ejecutada, se procede a fijar la fecha del 31 de agosto del 2022, a las 09:00 am para resolver excepciones, a través de la plataforma LIFESIZE; en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 sobre el uso de *las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales*.

Oportunamente, se enviará a través de los correos electrónicos de las partes el link correspondiente.

Finalmente, se ordena a la ejecutada, aportar dentro del término de tres días la planilla de pago de la seguridad social correspondiente al mes de julio de 2020 de la empleada Angélica María Rengifo Murillo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la fecha 31 de agosto del 2022, a las 09:00 a.m., para resolver excepciones, a través de la plataforma LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oportunamente remítase el link de la audiencia.

SEUNDO: ORDENAR a la sociedad ejecutada aportar dentro del término de tres días la planilla de pago de la seguridad social correspondiente al mes de julio de 2020 de la empleada Angélica María Rengifo Murillo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT

JUEZA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0071**, a las partes el anterior auto, hoy **16 DE AGOSTO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9d57f092fa2cc1d8c6534f3edd88b285ca70407f6595c94f38bdc2315b180a**

Documento generado en 12/08/2022 03:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>